



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2023-A/MPJ

Jauja, 13 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El **INFORME N° 361-2023-MPJ/GPP**, de fecha 06 de junio de 2023, Presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e **INFORME N° 063-2023-GM/MPJ**, de fecha 09 de junio de 2023, suscrito por la Gerencia Municipal, respecto a la Designación de los Responsables de la gestión de los compromisos que corresponden a la municipalidad provincial de Jauja para el cumplimiento del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305**, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la **Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440**, dispone "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, O) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales (...)"

Que, el literal a) del artículo 27° de la **Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023**, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo publicado hasta el 31 de enero de 2023, establece los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023;

Que, Mediante **Decreto Supremo N° 095-2023-EF**, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2023, los cuales constan de diecinueve (19) artículos, así como los Anexos: I "Compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023"; II "Fichas técnicas de los indicadores de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023", III "Ponderadores

*"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"*

Lic. **Ángel Huamán**  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N

mesadepartes@munijauja.gob.pe

939 548 076



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



de los indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 por municipalidad"; IV "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023"; V "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 en la sede digital de la Entidad implementadora"; VI "Metodología de elaboración del índice de posición en el ranking de cumplimiento de metas del año 2023"; y, VII "Montos Máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas del tramo I del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del Año 2023";

Que, mediante el **INFORME N° 361-2023-MPJ/GPP**, de fecha 06 de junio de 2023, Presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita que mediante acto resolutivo se designe a los responsables de la gestión de los compromisos que corresponden a la municipalidad provincial de Jauja para el cumplimiento del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023;

Que, mediante el **INFORME N° 063-2023-GM/MPJ**, de fecha 09 de junio de 2023, suscrito por la Gerencia Municipal, informa y solicita al Despacho de Alcaldía la necesidad de determinar a los responsables de los compromisos aprobados que cuentan con competencia para tal finalidad, proponiendo se conforme en el siguiente orden:

- Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses.

Responsable de su cumplimiento y ejecución : GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO y SOCIAL.

- Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial.

Responsable de su cumplimiento y ejecución : GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

- Compromiso 3: Implementación de un Sistema integrado de Residuos Sólidos Sostenible.

Responsable de su cumplimiento y ejecución : GERENTE DE AMBIENTAL y FISCALIZACIÓN.

Que, meritado el **INFORME N° 063-2023-GM/MPJ, PROVEÍDO N° 2134-2023** del Despacho de Alcaldía; resulta necesario designar a los responsables del cumplimiento de los compromisos establecidos, mediante acto resolutivo;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI) DEL AÑO 2023, a los siguientes servidores:**

*"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"*

Lic. **Ángel Huamán**  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



COMPROMISO	GERENCIA RESPONSABLE
Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses.	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO y SOCIAL.
Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial. Responsable de su cumplimiento y ejecución	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
Compromiso 3: Implementación de un Sistema integrado de Residuos Sólidos Sostenible.	GERENTE DE AMBIENTAL y FISCALIZACIÓN.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, a los gerentes responsables, el cumplimiento de sus compromisos asignados en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Municipal y a las demás Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades y órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

